

MUNICIPALIDAD DE
ANGOL
SECPLA

26 AGO 2025

ANGOL,

002184 /
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. Formato tipo Convenio Mandato de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por el Alcalde (S) José Luis Bustamante Oporto y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, representado por el Gobernador Regional de la Araucanía (S) don Carlos Gerardo Fuentes Concha, para ejecutar el proyecto de inversión denominado "**REPOSICIÓN PARCIAL EDIFICIO CONSISTORIAL, ANGOL**", código BIP N°30070555-0.
2. Resolución Exenta N° 2020 del 10 de octubre de 2024, que aprueba Convenio-Mandato, suscrito el 08-10-2024, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto de Inversión "**REPOSICIÓN PARCIAL EDIFICIO CONSISTORIAL, ANGOL**", código BIP N°30070555-0.
3. Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2025, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción del Convenio – Mandato del Gobierno Regional de la Araucanía (Formato tipo -Res. 007) del proyecto de inversión "**REPOSICIÓN PARCIAL EDIFICIO CONSISTORIAL, ANGOL**", código BIP N°30070555-0 (Equipamiento).
4. Decreto Exento N° 347 de fecha 03 de febrero de 2025, el cual Aprueba Formato Tipo Convenio Mandato de fecha 08-10-2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por el Alcalde (S) José Luis Bustamante Oporto y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, representado por el Gobernador Regional de la Araucanía (S) don Carlos Gerardo Fuentes Concha, para ejecutar el proyecto de inversión denominado "**REPOSICIÓN PARCIAL EDIFICIO CONSISTORIAL, ANGOL**", código BIP N°30070555-0 (Equipamiento), por un monto total de **M\$172.443.-**.
5. Las Bases Administrativas Generales, para la "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL – ANGOL**".
6. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad del Municipio de dar cumplimiento del Formato Tipo Convenio Mandato, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía, para ejecutar la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL – ANGOL**".
2. Haber revisado en plataforma de mercado público en catálogo de Economía Circular, donde no se encontró el equipamiento requerido y en convenio marco no es posible adquirirlo con todas las características requeridas.

3. La necesidad del municipio de conseguir la condición más ventajosa de las ofertas, en tanto a precio como calidad, donde se considera todas las empresas del rubro disponibles y no acotándonos solo a las empresas en convenio marco, además, de poder conseguir la totalidad del Equipamiento requerido en un solo proceso, lo cual es posible a través de Licitación pública.

DECRETO:

1. Apruébese las siguientes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a Propuesta Pública “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL – ANGOL”.
2. Efectúese el llamado a Propuesta Pública para el proyecto “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL – ANGOL”.



ANALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

**JENN/CRL/RDI/
DISTRIBUCIÓN**

- Secpla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes